

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00073-00**, con contestación de demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

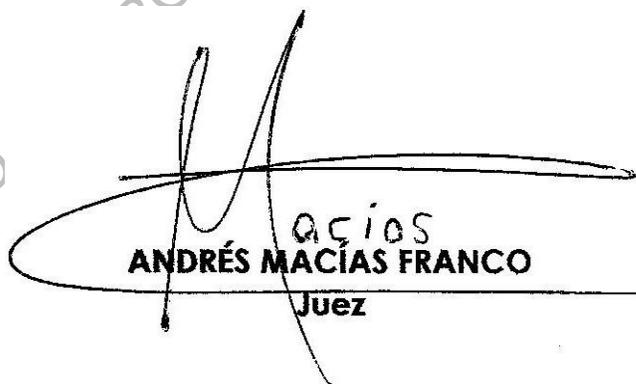
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **LAURA MILENA VILLAR PIRAQUIVE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.016.095.224 y T.P. No. 360.021 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandada **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**, conforme con el poder visto a folios 59 y 60 del archivo 06 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la contestación presentada por la demandada, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Pronúnciese respecto de las documentales que dice la parte actora se encuentran en su poder.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO CONTESTADA** la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez